

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

VICE-RECTORADO ACADEMICO

CARACAS-VENEZUELA

CONSEJO ACADEMICO

ACTA No. 8

En la Sala de Conferencias de la Universidad Simón Bolívar, el día 16 de noviembre de 1972, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Académico. Asistieron a la reunión el Vice Rector Académico, Dr. Antonio José Villegas, quien presidió; los Directores de División, Dres. Ignacio Iribarren, Rafael Teodoro Hernández y Segundo Serrano Poncela; el Director de la Comisión de Planificación, Dr. José Giménez Romero; la Directora de Servicios Estudiantiles, Dra. Senta E. de Breuer; el Director de Extensión Universitaria, Dr. Humberto Rivas Mijares; el representante de Departamento, Dr. José Luis Cevallos; los representantes de los Institutos, Dres. Omer Lares y Héctor Font; los representantes profesoriales, Profs. Luis R. Bruzual y Franks Shepmans; los representantes estudiantiles, Dres. Carlos Díaz Jiménez y José Ramón Bringas; y el Decano de Estudios Generales, Dr. Ricardo H. Bello.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fue considerado el informe "Anteproyecto para la inclusión e instrumentación de créditos académicos en asignaturas deportivas", presentado por la Directora de Servicios Estudiantiles con memorándum No. SE-80-183, de 15-11-72, y elaborado por la Sección de Deportes de tal Dirección, por no haberse podido llegar a un acuerdo en el seno de la Comisión ad hoc designada por el Consejo Académico el 19-10-72. En vista de que en el curso de la discusión se expresaron criterios divergentes sobre esta materia, se acordó ratificar a dicha comisión el encargo de reestudiar el asunto y rendir informe, a cuyo efecto tomará en consideración los puntos de vista formulados en la presente reunión y podrá recabar, como elemento de juicio, la opinión de los Coordinadores Docentes.

El Director de Extensión Universitaria puso en conocimiento y consideración del Consejo la medida de exclusión de la Asociación de Profesores, acordada por su Junta Directiva, de un grupo de 24 personas, entre ellos cuatro al servicio de Extensión Universitaria, actividad ésta definida por la Ley de Universidades como una de las tres que componen el cuadro académico de las universidades.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Antonio José Villegas

Senta E. de Breuer

BM/lbh.
16-11-72